



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	María Deicy Martínez Ávila en representación de Sneyder Tarazona Martínez
Demandado	Germán Tarazona Prada
Radicación	50 001 31 10 003 2013 00696 00
Asunto	Previo a decretar medida
Fecha de la providencia	Veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

*Previo a decretar la medida cautelar solicitada, se requiere a la apoderada de la demandante para que:

- ✓ Cumpla con la orden dada en auto del 28 de julio de 2020, respecto a la actualización de liquidación de crédito, con el fin de determinar el valor del crédito insoluto.
- ✓ Aclare qué tipo de "derecho" reclama en favor de Germán Tarazona Prada, qué clase de proceso, la condición en la que actúa éste y en qué ciudad se encuentra el Juzgado Quinto Civil Municipal que cita en la solicitud.

Se exhorta a la parte actora y a secretaría, privilegiar para las notificaciones y comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 47 del 24/08/2020


AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria